



MCB/alr

DECRETO

Visto el expediente **15/20 TC** correspondiente a la propuesta de Modificación de crédito y la Memoria justificativa incoada por la Directora General de RRHH y por el Jefe de Servicio al objeto de realizar la tramitación de expedientes de personal relacionados con la nómina de mayo de 2020, con la modificación de la plantilla presupuestaria y con el ajuste del saldo presupuestario en aplicaciones sin vinculación presupuestaria relacionadas con productividades, se hace necesario transferir crédito entre aplicaciones que no disponen de saldo suficiente por importe de 632.209,21 € .

Es por ello que en base al RD 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Capítulo 1 de personal, por un importe total de 632.209,21 €.

Considerando lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Arts. 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 52.1.c) de la Ley General Presupuestaria.

Visto el informe de Intervención en el cual se indica que la modificación de créditos y la aplicación presupuestaria indicada en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicada.

Considerando que los créditos que se pretenden transferir, se encuentran en situación de "Créditos Disponibles" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31.1.a) del citado Real Decreto, y que las transferencias, cumplen todos los requisitos establecidos por el Art. 41.1 y art. 41.2 del mismo texto legal, sin que sufran perturbación los servicios afectados

Que el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Director General de Hacienda y Administración Pública, con competencias en Hacienda, en virtud de lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que se trata de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 1 DE PERSONAL, Bases 4,7 Y 10 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 40.2. del R..D 500/90 en relación con el 179.1 del T.R.L.R.H.L.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019.

HE RESUELTO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
75238589T CALLEJON BERENGUEL MARIO - DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	28-05-2020 12:46:39



PRIMERO.- Aprobar el expediente de transferencia de crédito nº.- 15/20 TC que afecta al vigente Presupuesto General, financiado mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo 1 de gastos de personal y quedando dichas partidas presupuestarias como sigue:

EXPEDIENTE 15/20 TC				
CRÉDITOS DE PERSONAL				

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
204	2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.683,02 €
204	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.773,79 €
204	2311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.366,04 €
204	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	44.962,92 €
204	2317	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.683,02 €
204	2317	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.421,40 €
204	3110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.776,68 €
204	3110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.445,29 €
204	3300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	21.082,32 €
204	3300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	58.596,20 €
204	3331	12100	COMPLEMENTO DESTINO	6.549,86 €
204	3331	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.740,57 €
204	3332	12100	COMPLEMENTO DESTINO	5.212,70 €
204	3332	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.269,53 €
204	3360	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.683,02 €
204	3360	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.773,79 €
204	3380	12100	COMPLEMENTO DESTINO	5.212,72 €
204	3380	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.185,39 €
204	4320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	5.880,94 €
204	4320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.257,74 €
204	4912	12100	COMPLEMENTO DESTINO	10.400,52 €
204	4912	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.822,47 €
204	9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.683,02 €
204	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.421,40 €
204	9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	5.880,94 €
204	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.596,90 €
204	9202	12100	COMPLEMENTO DESTINO	22.799,82 €
204	9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.936,56 €
204	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.110,64 €

TOTAL DISMINUCION	632.209,21 €
--------------------------	---------------------

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
204	1360	15100	GRATIFICACIONES	79.945,91 €
204	1610	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	19.583,50 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
75238589T CALLEJON BERENGUEL MARIO - DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	28-05-2020 12:46:39



204	1621	15000	PRODUCTIVIDAD	5.000,00 €
204	1630	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	399.675,95 €
204	1630	16009	OTRAS CUOTAS	59.952,45 €
204	1650	15000	PRODUCTIVIDAD	4.000,00 €
204	1650	15100	GRATIFICACIONES	7.000,00 €
204	1700	13002	OTRAS REMUNERACIONES	3.681,94 €
204	1710	16009	OTRAS CUOTAS	32.933,14 €
204	1710	15000	PRODUCTIVIDAD	2.000,00 €
204	2311	15100	GRATIFICACIONES	4.000,00 €
204	4200	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00 €
204	9202	15100	GRATIFICACIONES	9.436,32 €
204	9320	15000	PRODUCTIVIDAD	4.000,00 €

TOTAL AUMENTO	632.209,21 €
----------------------	---------------------

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	632.209,21 €
------------------------------------	---------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	632.209,21 €
----------------------------------	---------------------

Por tanto, el importe de los ingresos es igual a los gastos, siendo la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

SEGUNDO.- El expediente que se aprueba es ejecutivo, sin regir más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
75238589T CALLEJON BERENGUEL MARIO - DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	28-05-2020 12:46:39

